

DECRETO

Expediente: 546

ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL 2020.

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial (BOP Nº 86, de 8 de mayo de 2020), la convocatoria de subvenciones para Edición de Publicaciones de carácter cultural (BOP nº 129, de 08.07.2020), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2020-1519, de 6 de julio 2020, por el que se aprobaba el programa de subvenciones "Edición de Publicaciones de carácter cultural", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 546/2020, de 13 de octubre de 2020, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia convocatoria.

Aplicación Presupuestaria: 3340-48004
A:22020106737

ENTIDAD / AYTO	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV. DPT
ALCORISA	P4401400I	15.000,00	1.792,96
ANDORRA	P4402500E	30.000,00	2.129,14
CALANDA	P4405100A	5.498,51	1.008,54
CELLA	P4407600H	5.900,00	1.568,84
TOTAL			6.499,48



Segundo.- Dar Traslado de esta resolución a Intervención a los interesados, a los efectos procedentes.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

